



Resolución Directoral

FECHA, 30 DIC 2009

Visto: El Oficio Circ. N° 3557-2009/GOB.REG.PIURA-DRSP-OEGDREH, de fecha 19 de Agosto del 2009, emitido por el Director Regional de Salud Piura y la Certificación Presupuestal, de fecha 30 de Diciembre del 2009, remitida por la Unidad de Planeamiento Estratégico, para el año Fiscal 2009, de la Unidad Ejecutora 404 Hospital de Apoyo I Chulucanas.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Circular N° 040-2009-OGGRH-OARH/MINSA, de fecha 13 de Abril del 2009, mediante la cual el Director General (e) de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, remite el instructivo N° 001.2009.OPP.OARH/MINSA, "Procedimiento para el Nombramiento del Personal del Pliego 11 Ministerio de Salud que cuenten con personal Contratado dentro de los alcances del Régimen Laboral Decreto Legislativo N° 276 en aplicación del Art. 8°, numeral 8.1, Inc. h), de la Ley 29289 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2009, la misma que permitirá establecer los procedimientos y pautas necesarias que garanticen una correcta aplicación y transparencia de dicho proceso;

Que, el Artículo 13° del Decreto Legislativo N° 276 y el Artículo 28° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que el nivel de ingreso a la Carrera Administrativa, será por el nivel inicial de cada grupo ocupacional;

Que, mediante Oficio Circ. N° 3557-2009/GOB.REG.PIURA-DRSP-OEGDREH, de fecha 19 de Agosto del 2009, la Dirección Regional de Salud Piura, solicita se le remita un Informe relacionado con el Nombramiento del Personal Contratado Permanente, que a la fecha de entrada en vigencia de la misma, ocupen plazas presupuestal vacante bajo la modalidad de servicios personales, establecidos en las leyes de la carrera correspondiente; en aplicación a los literales c) y h) del numeral 8.1 de la Ley 29289;

Que, Opinión Legal N° 133-2009/OALE/HCHUL, de fecha 30 de Diciembre del 2009, Asesoría Legal Externa del Hospital Chulucanas, OPINA que se proceda a realizar el nombramiento del personal contratado dentro de los alcances del Régimen Laboral Decreto Legislativo N° 276 en aplicación del artículo 8°, numeral 8.1, Inc. "h", de la Ley 29289;

Que, con el documento del visto, suscrito por el Jefe de la Unidad Planeamiento Estratégico, del Hospital Chulucanas, remite la Certificación Presupuestal para el Nombramiento del Personal Permanente de la Unidad Ejecutora 404 - Hospital I Chulucanas;

Que, mediante O.R N° 157-2008/GRP-CR, de fecha 16 de diciembre del 2008, se Aprueba el CAP del Hospital Chulucanas, con un total de 124 plazas ocupadas y 111 previstas;

Que, es política del Sector Salud mantener un adecuado Nivel de Atención en los Establecimientos que brindan servicios asistenciales, para tal fin es necesario Nombrar a los servidores, del Hospital Chulucanas, de la DIRESA Piura, que a la fecha están cubriendo Plaza vacante bajo la modalidad de servicios personales;



Resolución Directoral

30 DIC 2009

FECHA,

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 8º numeral 8.1 inciso h) y Sub Capítulo III Medidas de Austeridad, Racionalidad y Disciplina en el Gasto Público de la Ley Nº 29289 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2009; Directiva Nº 006.2009/GRP.GRPPyAT-SGRDI, Decreto Legislativo Nº 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Decreto Supremo Nº 005-90-PCM; Ley Nº 27657 Ley del Ministerio de Salud, Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 28175 Ley Marco del Empleo Público;

Estando a lo informado por el Director del E.S.II-1 Hospital Chulucanas y con el Visto Bueno de la Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento Estratégico, Asesoría Legal Externa, Equipo de Personal del Hospital II-1 Chulucanas; y

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial Nº 701-2004/MINSA, Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chulucanas, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 1262-2003/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, O.R Nº 157-2008/GRP-CR, Aprueba el CAP del Hospital Chulucanas con 124 plazas ocupadas y 111 previstas, y la R. D. Nº 313-2009/GOB.REG.PIURA-DRSP-OEGDREH, de fecha 20 de Marzo del 2009, en el cual se me Designa el Cargo de DIRECTOR de Programa Sectorial I, Nivel F-3 del Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- DAR TERMINO AL CONTRATO, al 30 de Diciembre del 2009, a Don: **Martín Eduardo FEIJOO SERNAQUE**, con el cargo de Técnico en Farmacia I, Nivel STC, servidor contratado permanente que viene laborando en el Establecimiento de Salud II-1 Chulucanas.

Artículo 2º.- NOMBRAR, a partir del **31 de Diciembre del 2009**, en el Establecimiento de Salud II-1 Chulucanas, U.E Nº 404, a don: **Martín Eduardo FEIJOO SERNAQUE**, con el cargo de Técnico en Farmacia I, Nivel STC, debiendo percibir una Remuneración Mensual de Seiscientos cuarenta y tres con 71/100 nuevos soles (S/. 643.71); la misma que estará sujeta a los descuentos de Ley.

Artículo 3º.- El personal nombrado, firmará un Acta de Compromiso de Permanencia de tres (3) años en la dependencia donde se le ha adjudicado la plaza.

Artículo 4º.- El egreso que demande la presente Resolución se afectará a la específica de gasto 2.1.1.3.2.2 a la específica de gasto 2.1.1.3.2.1; de la Unidad Ejecutora 404 – Hospital II-1 Chulucanas.

Artículo 5º.- Hágase de conocimiento al Gobierno Regional Piura, Dirección Regional de Salud Piura, Legajo Personal, Unidades y Equipos administrativos, interesado.

Regístrese, Comuníquese y Ejecútese,

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PIURA
E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS
Dr. Carlos Eduardo Bayona Ubillus
DIRECTOR
C.M.P. 18054